



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las diez horas del día doce de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita reporte de la ejecución presupuestaria, base de datos en Excel, de todo el sector público correspondiente al año dos mil dieciocho, con los siguiente campos de manera integrada (incluyendo códigos y etiquetas en caso aplique): institución, grupo operaciones, fuente de financiamiento, rubro económico, área de gestión, unidad presupuestaria, línea de trabajo, objeto específico del gasto, etapas presupuestarias (presupuesto votado, modificado y devengado).

**CONSIDERANDO:**

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2019-0331 por medio electrónico el veintitrés de octubre del presente año a la Dirección General del Presupuesto, con el fin determinar la disponibilidad de la información requerida.

Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.0331.2/2019, de fecha siete de noviembre del corriente año, se procedió a ampliar el plazo de trámite de la solicitud de información en cinco días hábiles adicionales, a solicitud de la Dirección General del Presupuesto.

El once de noviembre del presente año la Dirección General del Presupuesto por medio de correo electrónico remitió un archivo digital en formato Excel con la ejecución presupuestaria correspondiente al año dos mil dieciocho, con el desglose de los campos requeridos en su solicitud de información.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su



Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información detallada en el romano I) de la presente providencia; según lo proporcionado por la Dirección General del Presupuesto de este Ministerio; ENTREGUÉSE mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel que contiene la información antes relacionada;
- II) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

